



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP - Prorroga suspensión de efectos de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP

VISTO el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se propicia prorrogar la suspensión de los efectos de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, oportunamente dispuesta por la RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP y sus prórrogas, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y la RESO-2025-595-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP se determinó la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, y a través de sucesivas resoluciones se fue prorrogando tal suspensión, siendo la última extensión la dispuesta por la RESO-2025-595-GDEBA-MDAGP por un plazo de ciento veinte (120) días;

Que mediante el artículo 3° de la citada RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP se dispuso la conformación de un equipo de trabajo técnico multidisciplinario e interinstitucional con el objeto de elaborar un protocolo específico para las aplicaciones de agroquímicos en zonas de amortiguamiento;

Que por la RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP se creó el Observatorio Técnico de Agroquímicos con el objetivo de reunir, desarrollar y aportar información científica técnica sobre el uso, la aplicación de agroquímicos y sus efectos y la finalidad de implementar políticas públicas específicas;

Que el Observatorio ha mantenido reuniones con los municipios para relevar la situación local en materia de uso y aplicación de agroquímicos, con énfasis tanto en las herramientas disponibles en dichos ámbitos para la fiscalización de sus ordenanzas, como en las capacidades técnicas disponibles para su implementación y control;

Que a través de la RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP se aprobó el proyecto de Georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, que permite representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente, siendo un paso fundamental para contar con información pública, como herramienta de fiscalización, pero por sobre todo para coadyuvar al conocimiento preciso del sector a la hora de evaluar las aplicaciones en torno al territorio;

Que en virtud de ello se dictó la RESO-2025-567-GDEBA-MDAGP por la cual se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) para el uso y aplicación de agroquímicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.699 y los artículos 29, 30, 31, 39, 40 y 41 de su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que en el marco de la puesta en marcha del Sistema Integral de Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) se están llevado adelante mesas de trabajo conjuntas entre la Dirección de Control y Sanidad Vegetal dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias dependiente de la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que el objetivo de dicho trabajo mancomunado es elaborar un protocolo específico de aplicación idónea en áreas sensibles a proteger del uso y aplicación de agroquímicos, en miras al desarrollo sustentable mediante la adecuada articulación entre las herramientas técnicas, de fiscalización y de gestión desarrolladas por esta Autoridad de Aplicación;

Que en orden 188, la Dirección de Control y Sanidad Vegetal propicia prorrogar la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP por el término de ciento (120) días mientras continúan desarrollándose las instancias de trabajo técnico vinculadas a la implementación del Sistema Integral de Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) y la elaboración de un protocolo de aplicación de agroquímicos en zonas de amortiguamiento;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, promoviendo el dictado de esta medida;

Que por ello resulta oportuno prorrogar por un plazo de ciento veinte (120) días la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, desde el vencimiento del plazo establecido en la RESO-2025-595-GDEBA-MDAGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 la Ley N° 15.477 y 58 del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley N° 10.699;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, desde el vencimiento del plazo previsto en la RESO-2025-595-GDEBA-MDAGP y por el término de ciento veinte (120) días, la suspensión de los efectos de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, dispuesta oportunamente por la RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.